

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (07) de junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00376** de **EZEQUIEL QUIGUA QUINTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, informando que obra solicitud proveniente del apoderado del demandante solicitando la entrega de títulos y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existes los Títulos Judiciales N° 400100007991409 por valor de \$877.802.oo y N° 400100008275832 por valor de \$438.901.oo, producto de pago voluntario en favor del proceso. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

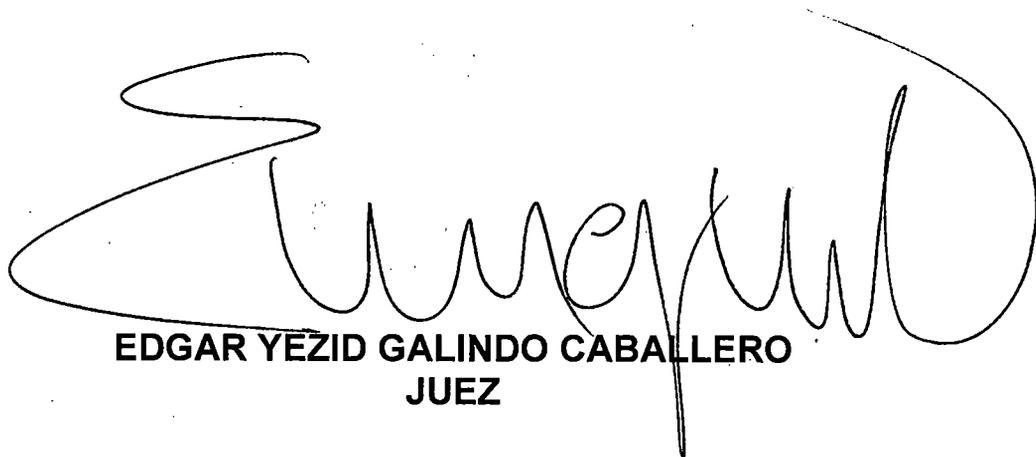
Bogotá D.C., 20 OCT 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, frente a los Títulos Judiciales allegados en favor de las diligencias, Depósito Judicial 400100007991409 por valor de \$877.802.oo, constituido el 26 de marzo de 2021, consignado por la demandada **PORVENIR S.A.**, y Depósito Judicial 400100008275832 por valor de \$438.901.oo, constituido el 25 de noviembre de 2021, consignado por la demandada **COLPENSIONES**, en favor del proceso mediante pago voluntario correspondiente a la condena en costas del proceso ordinario (fl. 220), se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título en favor de la parte actora Sr. **EZEQUIEL QUIGUA QUINTERO** a través de su apoderado judicial, de conformidad con su solicitud.

Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado **CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO**, identificado con la C.C. N° 80.102.233 y portador de la T.P. N° 162.400 del C.S. de la J. conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 01. **Comuníquese** lo aquí resuelto al demandante **EZEQUIEL QUIGUA QUINTERO**. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

Una vez en firme el presente auto y cumplido lo anterior, toda vez que no obran trámites pendientes en el proceso de referencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO		
NUMERO 128	FIJADO HOY 21 OCT. 2022	A LAS
8:00 A.M.		
		
DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria		